



Consejo y En la Cmara de Munda a cinco de Agosto de mil ochocientos veintio y uno: Los S. del Ayuntamiento Constitucional que al margen se expresan estando celebrando Cabildo ordinario en sus Salas Comestoriales, trataron y acordaron los particulares siguientes =

Se dio cuenta de las ordenes y oficios recibidos por el Consejo ordinario anterior unas del Gobierno Politico, otras de la Intendencia de la Provincia, y enterado el Ayuntamiento de todas y cada una en particular acordó que a su ruego se fueren poniendo en este acto el decreto de cumplimiento correspondiente y se ponga en ejecucion segun las mismas ordenes lo exijan para que no padesca retraso el servicio Nacional, utilidad ó beneficio del pp.º ó algun particular.

Se dio cuenta de un oficio que acaba de dirigir el Alcalde primero Constitucional de esta Villa D.º Juan Compañon Vidal Abasco que como obrador de todas las contribuciones, esta gestionando para realizarlas, interesantemente en el que manifiesta que todas quantas diligencias ha de practicar en esta cobranza son inútiles por que los rendores no se presentan a pagar por lo que ha sido indispensable el no envalerse aque-
 los apremios que se fugasen oportuno enterado este Ayuntamiento no pudo menos de esaltarse al considerar que sabiendo el Publico las ordenes tan estrechas que rigen contra los Ayuntam.º

